



**RATIFICA MEDIDA DISCIPLINARIA EN  
SUMARIO ADMINISTRATIVO  
INSTRUIDO POR D.A. N° 3.329 DE 3 DE  
OCTUBRE DE 2016.**

DECRETO ALCALDICIO N° **1231**

Chillán Viejo, **06 ABR 2017**

**VISTOS:**

Artículo 139 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, y facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

**CONSIDERANDO:**

**A).**- Decreto Alcaldicio N° 3.329 de 3 de Octubre de 2016, que instruye sumario administrativo con el objeto de determinar eventual responsabilidad administrativa del funcionario municipal Juan Carlos Rivas Aguilera, auxiliar grado 13° E.M.S. de la Dirección de Obras Municipales, quien manejó camión pluma patente CF-GD-32 marca Yuejin del contrato de suministro municipal de Transportes Carraman, los días 27 de Mayo de 2016, 28 de Septiembre de 2016 y al parecer el 29 de Septiembre de 2016, en jornada de trabajo municipal.

**B).**- Decreto Alcaldicio N° 595 de 15 de Febrero de 2017, que aplica al funcionario FELIPE ORTIZ MARTINEZ, constructor civil de la Dirección de Obras Municipales, grado 10° E.M.S., la medida disciplinaria de una multa del 5% de remuneración mensual, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra b).- con relación al Artículo N° 122 letra a).- de la Ley N° 18.883, de un de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, por incumplir de sus deberes funcionarios (Art. N° 61, letra b).- c).- de la Ley N° 18.883), ya que en su calidad de ITO de contrato de arriendo de vehículos no fiscalizó el cumplimiento de dicha convención por parte del contratista, lo que permitió que se utilizara un vehículo de propiedad de un funcionario de DOM, en reparaciones de luminarias.

**C).**- Recurso de reposición presentando por el funcionario Felipe Ortiz Martinez, en los términos del Artículo N° 139 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales ingresado por Folio N° 216.969 de la Of. de Partes de fecha 28 de Febrero de 2017, que en lo central solicita sobreseer del cargo imputado, por los argumentos que señala, sin embargo ellos no permiten desdibujar los hechos por los cuales se le imputan los cargos, es más en su recurso y declaraciones en el expediente queda de manifiesto que el ITO del contraro era él.

**DECRETO:**

**1).**- **RATIFIQUESE** al funcionario FELIPE ORTIZ MARTINEZ, constructor civil de la Dirección de Obras Municipales, grado 10° E.M.S., la medida disciplinaria de una multa del 5% de remuneración mensual, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra b).- con relación al Artículo N° 122 letra a).- de la Ley N° 18.883, de un de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, por incumplir de sus deberes



funcionarios (Art. N° 61, letra b).- c).- de la Ley N° 18.883), ya que en su calidad de ITO de contrato de arriendo de vehículos no fiscalizó el cumplimiento de dicha convención por parte del contratista, lo que permitió que se utilizara un vehículo de propiedad de un funcionario de DOM, en reparaciones de luminarias.

2).- **COMUNIQUESE** al afectado, para su cumplimiento.

3).- **CUMPLASE** por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES.-

Distribución:

Sr. **Felipe Ortiz Martínez**, inculpado; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal; Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora DAF; Sra. **Patricia Aguayo B.**, Directora DOM; Sr. **Oscar Espinoza S.** Director Control Interno (DCI); Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM).